

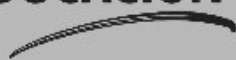


H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ



Veracruz
Te Quiero

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN



CONVOCATORIA BECAS VERACRUZ 2021

El H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Educación, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción III en relación con el artículo 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 90, fracción X de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio Libre de Veracruz y, en apego a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa de Becas Municipales

CONVOCA

A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ INTERESADOS EN OBTENER UNA BECA,
PARA QUE PARTICIPEN BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA: Podrán solicitar la beca estudiantes que vivan en el municipio de Veracruz, que cursen los niveles de educación desde el segundo año de primaria hasta maestría.

SEGUNDA: Se ofertan las siguientes modalidades de beca con los respectivos requisitos:

I. BECA POR EXCELENCIA. - Destinada a premiar el esfuerzo de estudiantes del municipio de Veracruz, que han obtenido un alto promedio de calificación.

Los requisitos son:

*Boleta final del ciclo escolar 2019 - 2020, el cual deberá tener un promedio final mínimo de 9.

*En el caso de estudiantes de Bachillerato, Universidad y Maestría, deberán presentar la boleta final del módulo (semestre, cuatrimestre, trimestre) inmediato anterior concluido durante el 2020.

II. BECA POR APOYO ECONÓMICO. - Destinada a brindar apoyo a estudiantes de Veracruz de baja condición económica, con la finalidad de que tengan un estímulo para no abandonar los estudios y mejorar su rendimiento escolar.

Los requisitos son:

*Llenar el campo de ingreso mensual neto en la solicitud de beca.

*Boleta final del ciclo escolar 2019 - 2020, el cual deberá tener un promedio final no menor a 6 y sin calificaciones reprobatorias.

III. BECA POR ESTÍMULO CULTURAL. - Destinada a premiar el esfuerzo de estudiantes del municipio de Veracruz, que cuentan con una trayectoria en cualquiera actividad artística y/o cultural. **Requisitos:**

*Evidenciar con material fotográfico (participación en eventos culturales, premiaciones y/o eventos de naturaleza similar) la práctica de la disciplina cultural o artística.

IV. BECA POR ESTÍMULO DEPORTIVO. - Destinada a premiar el esfuerzo de estudiantes del municipio de Veracruz, que cuentan con una trayectoria en cualquier actividad deportiva. **Requisitos:**

*Evidenciar con material fotográfico (participación en eventos deportivos, premiaciones y/o eventos de naturaleza similar) la práctica de la disciplina deportiva.

V. BECA ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL. - Destinada a brindar un apoyo a estudiantes del municipio de Veracruz que cuenten con alguna discapacidad. **Requisitos:**

*Constancia de que asiste a una institución educativa en el periodo 2019 - 2020 (CAM, USAER, escuelas públicas básicas, media superior o superior)

*Constancia de discapacidad o certificado médico emitido por una Institución de Salud (IMSS, ISSSTE, DIF, Secretaría de Salud, instituciones médicas particulares o médicos particulares).

VI. BECA POR APOYO A MADRES SOLTERAS. - Destinada a brindar un apoyo a aquellas madres solteras habitantes del municipio de Veracruz que deseen continuar con sus estudios. **Requisitos:**

*Copia del Acta de Nacimiento de su menor hija o hijo, en la cual la solicitante deberá aparecer como madre.

*Documento que acredite su carácter de estudiante.

TERCERA: Todo el proceso de recepción de documentos se hará de manera digital. Las personas interesadas deberán ingresar a la página del Ayuntamiento, https://miveracruz.veracruzmunipio.gob.mx/tramites_servicios para el llenado de sus datos, así como anexar los documentos solicitados a continuación de manera digital.

REQUISITOS GENERALES:

1. ACTA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO.
2. CURP DEL ALUMNO.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN SU CASO, DONDE RESIDE EL TUTOR, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ (NO MAYOR A 3 MESES) (LUZ, AGUA, PREDIAL, TELMEX).
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, PASAPORTE).
5. REQUISITOS PARTICULARES DE ACUERDO CON EL TIPO DE BECA SOLICITADA.

Todos los documentos deberán ser legibles.

En caso de que las y los estudiantes sean menores de edad, el registro lo realizará la madre, padre o tutores, según sea el caso.

El periodo para realizar la solicitud será del **8 de enero al 22 de enero de 2021**. Los solicitantes deberán estar pendientes a la plataforma y el correo electrónico que proporcionen, medios por los cuales se estará en constante comunicación con respecto a dudas que puedan surgir con la información y/o documentación, en caso de presentarse, o en su defecto se le informará que el trámite ha sido realizado exitosamente, así como notificaciones sobre el procedimiento del pago del estímulo.

Si hubiera alguna discrepancia en la información aportada se le notificará al aspirante que modifique la información. Una vez corroborado que toda la información sea correcta, se dará por aceptada la solicitud.

CUARTA: La persona que comience el trámite proporcionando la copia de su identificación oficial, deberá ser la misma persona durante todo el proceso, desde la inscripción, hasta la recepción del apoyo y esta facultad **no es transferible**.

QUINTA: En ningún caso se aceptará expedientes cuya documentación este incompleta

SEXTA: Cada interesado solo podrá aplicar para 1 tipo de beneficio.

SÉPTIMA: En las becas de excelencia, se dará prioridad a los alumnos de mayor promedio.

OCTAVA: El beneficio de las becas, para estudiantes seleccionados que no asistían en las fechas indicadas para recibir el beneficio, será cancelado.

En caso de existir estímulos que fueron asignados a ciudadanos que no acudieron a recogerlo, ni durante los días de pago ni durante los días de pago extraordinario, dichos apoyos serán cancelados y se emitirán nuevos estímulos seleccionando a los beneficiados de los expedientes que se tengan en resguardo en estatus de "no beneficiado", de acuerdo con el orden de prelación que se tenga.

NOVENA: El hecho de realizar el trámite en el portal de Mi Veracruz, no garantiza el otorgamiento de la beca, solo procederá para el registro correspondiente, en el cual se la asignará un número de folio por niña o niño al que se le solicite la beca.

DÉCIMA: En caso de no presentar la totalidad de la documentación solicitada y cumplir con todos los requisitos necesarios, se tendrá por no presentada la solicitud y no se procederá con el registro del aspirante

DÉCIMA PRIMERA: El proceso de becas no es renovable, quienes ya han obtenido el beneficio con anterioridad, deberán realizar el trámite nuevamente.

DÉCIMA SEGUNDA: El hecho de haber sido beneficiario anteriormente en el programa, no garantiza que se seleccione de nuevo

DÉCIMA TERCERA: La lista definitiva de becarios será publicada en los canales de comunicación oficial que designe el Ayuntamiento, los cuales podrán ser consultados mediante el folio correspondiente otorgado en la plataforma de Mi Veracruz, en la primera quincena de febrero y su asignación será inapelable.

DÉCIMA CUARTA: Las y los aspirantes deberán presentar documentos de escuelas que pertenezcan al sistema escolarizado, excepto el nivel de Becas por Apoyo a Madres Solteras y Maestría.

DÉCIMA QUINTA: Solo podrán presentar solicitud, estudiantes que asistan a escuelas públicas. En el caso de Universidad y Maestría podrán aplicar estudiantes de escuelas privadas.

DÉCIMA SEXTA: Las y los aspirantes de nivel Universitario y Maestría solo podrán aplicar becas de tipo excelencia.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las y los aspirantes de nivel Educación Especial podrán ingresar por instituciones particulares siempre y cuando estas brinden un servicio extra, diferente a su oferta educativa normal, el cual sea en beneficio de personas con discapacidades.

DÉCIMA OCTAVA: La veracidad del estatus de la solicitante como "madre soltera", será corroborado con la Dirección del Registro Civil.

DÉCIMA NOVENA: En el rubro de Apoyo Económico, se determinará si el ingreso mensual por el solicitante califica como condición económica vulnerable.

VIGÉSIMA: Al realizar el trámite el solicitante será responsable del correcto llenado de sus datos y anexo de sus documentos, así como acatar los parámetros establecidos en el programa.

VIGÉSIMA PRIMERA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Educación y su decisión será inapelable.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los/as beneficiarios/as o personas interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias en contra de servidores/as públicos/as de dependencias y entidades que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

La Dirección de Educación proporcionará atención oportuna y eficiente a las quejas ciudadanas, vinculadas con la operación del Programa, así como quejas contra los servidores públicos que participan en su operación, presentadas por los/as beneficiarios/as y la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

Las quejas serán atendidas por la Dirección de Educación y en su caso, será canalizada a las dependencias o entidades involucradas para su atención, de conformidad con las disposiciones legales que apliquen.

Por cuanto hace a las denuncias ciudadanas, estas deberán ser presentadas ante el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y se les dará curso en apego a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA: La información aportada será para uso exclusivo en trámite de solicitud de beca 2021 del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

www.veracruzmunipio.gob.mx

La presente convocatoria fue realizada y modificada en apego a las medidas de distanciamiento social, dictadas por los tres niveles de gobierno, así como por la Organización Mundial de la Salud (OMS), derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID 19 y las distintas situaciones sociales derivadas de la misma, con el fin de respetar la normativa de salud en vigor.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.